



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 01 D I C 2016

VISTO la Nota N° 150/16, Letra: U. C. R. - Cambiemos, presentada por el
Legislador Pablo Daniel BLANCO; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a
fin de asistir a reuniones concertadas en el Ministerio del Interior y Afarte.

Que por lo tanto, corresponde autorizar la extensión de UN (1) pasaje aéreo por
los tramos RGA-BUE-RGA (ida 06/12/16 – regreso 10/12/16) de acuerdo al detalle de vuelos
indicado en la Nota N° 150/16, y la liquidación de UN (1) día de viático.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria
para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la
Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución,
de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-
RGA (ida 06/12/16 – regreso 10/12/16) de acuerdo al itinerario detallado en la Nota N° 150/16, a
nombre del Legislador Pablo Daniel BLANCO, Integrante del Bloque U.C.R. – Cambiemos; por
los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR UN (1) día de viático al Legislador peticionante.

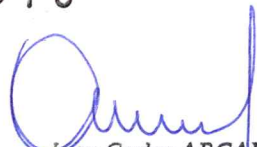
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a
las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en
los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa.
Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

836/2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”